



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10530/2024-CR "LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA
ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES"

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el proyecto de ley 10530/2024-CR, Ley de promoción del deporte para la prevención del consumo de drogas y la conducta antisocial en niños y adolescentes, de autoría del Congresista Javier Rommel Padilla Romero del Grupo Parlamentario Honor y Democracia, que propone promover el desarrollo de programas deportivos en los gobiernos regionales y locales para prevenir el consumo de alcohol, drogas, la participación en pandillas y la realización de actos antisociales en niños y adolescentes, mediante la ejecución de programas deportivos adaptados a las características de cada zona del país, con la participación de profesionales que aseguren la efectividad de las actividades y la planificación respectiva.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la novena sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 19 de junio de 2025, con 21 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zarith; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; TORRES SALINAS, Rosio; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

Votó en abstención el congresista: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 10530/2024-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de marzo de 2025, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, con fecha 17 de junio de 2025, como primera y segunda comisión dictaminadora respectivamente.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10530/2024-CR "LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA
ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES"**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley tiene como objeto fomentar la implementación de programas deportivos desde los gobiernos regionales y locales, orientados a prevenir el consumo de alcohol y drogas, así como la participación en pandillas y otras conductas antisociales entre niños y adolescentes. Estos programas deberán adaptarse a las características específicas de cada zona del país y contar con la participación de profesionales capacitados que garanticen la adecuada planificación y ejecución de las actividades deportivas.

La finalidad central de la norma es utilizar el deporte como herramienta preventiva y formativa, que contribuya al desarrollo integral de la niñez y adolescencia, alejándolos de contextos de riesgo social. La ley busca convertir a la práctica deportiva en una política pública activa y sostenida que refuerce valores positivos, la integración social y estilos de vida saludables, promoviendo además la inclusión y participación comunitaria.

Para ello, se propone modificar el artículo 82, inciso 18, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ampliando las competencias municipales en materia deportiva. Se establece que las municipalidades deberán ejecutar directamente programas deportivos, considerando factores territoriales y culturales, con énfasis en la prevención de conductas nocivas. Estas actividades deberán ser desarrolladas con el apoyo de instructores, psicólogos y profesionales especializados, lo que permitirá generar intervenciones con resultados medibles.

Del mismo modo, se modifica el literal b) del artículo 47 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para incluir como responsabilidad regional la ejecución de programas deportivos orientados a la infancia y adolescencia. Dichos programas deberán articularse con la política educativa nacional y considerar variables locales. Asimismo, se exige la participación de equipos multidisciplinarios para garantizar calidad, seguimiento e impacto positivo en los beneficiarios.

Finalmente, se establece que tanto los gobiernos regionales como los gobiernos municipales provinciales y distritales, serán responsables de la ejecución de los programas deportivos, debiendo destinar recursos económicos y presupuestales para su implementación, por ende, los programas deberán diseñarse de forma contextualizada, con mecanismos de evaluación e impacto para garantizar su efectividad.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10530/2024-CR “LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA
ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”**

**III. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO**

De acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas, se ha revisado la propuesta legislativa y se puede afirmar que esta reseña una exposición de motivos que describe el problema que busca resolver, y señala sus objetivos.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. Identificación del Problema

El Proyecto de Ley 10530/2024-CR, busca resolver una problemática social persistente en torno al consumo de drogas, alcohol, la participación en pandillaje y que se realicen actos antisociales en los niños y adolescentes al no contarse con programas deportivos adaptados a las distintas características con las que cuenta cada zona del país, además de la falta de profesionales que puedan asegurar una correcta realización de actividades.

El problema identificado en el Proyecto de Ley 10530/2024-CR se centra en el preocupante aumento del consumo de alcohol y drogas, la participación en pandillas, y la creciente incidencia de actos delictivos entre menores de edad, esto representa una amenaza directa al desarrollo integral de niños y adolescentes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad socioeconómica, tal como lo señala el Ministerio de Salud respecto a que *son los adolescentes son más vulnerables que los adultos y los adultos mayores frente a las dependencias al tabaco, el alcohol y otras adicciones, pues las regiones del cerebro que gobiernan el impulso y la motivación no están totalmente formadas a edades tempranas*, y evidencia la necesidad de una estrategia preventiva estructurada por parte del Estado peruano, puesto que, *la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud (Minsa) explicó que esta vulnerabilidad implica que el adolescente es mucho más susceptible de consumir drogas llevado por su entorno social y por la presión de sus compañeros*¹.

Diversos estudios y estadísticas respaldan esta preocupación. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales del INEI indica que, solo entre 2019 y 2020, el 27.2% de la población de 15 años o más fue víctima de algún hecho delictivo², cifra que tiende a elevarse cuando se

¹ Advierten que adolescentes son más vulnerables a las adicciones (Minsa, 2020) Para la atención en problemas de adicciones, el Minsa cuenta con cuenta con 36 módulos para la Atención Integral en Adicciones. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/37077-advierten-que-adolescentes-son-mas-vulnerables-a-las-adicciones>

² El 27,2% de la población de 15 y más años de edad fue víctima de algún hecho delictivo en el semestre agosto 2019-enero 2020 (INEI, 2021). Recuperado de: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-272-de-la-poblacion-de-15-y-mas-anos-de-edad-fue-victima-de-algun-hecho-delictivo-en-el-semestre-agosto-2019-enero-2020->

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10530/2024-CR "LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA
ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES"**

analiza la participación de jóvenes en pandillas y delitos contra el patrimonio. A ello se suma el registro de más de 2,600 adolescentes involucrados en delitos a fines de 2022, cifra que según el proyecto se ha quintuplicado en comparación con 2021, llegando a cerca de 5,000 menores retenidos por infracciones penales. Esta tendencia al alza refleja el debilitamiento de factores de protección y oportunidades para los jóvenes, así como una alarmante brecha en políticas públicas de prevención efectivas y sostenidas.

La principal causa estructural de este problema está vinculada a la falta de acceso a actividades formativas, deportivas y recreativas de calidad que puedan actuar como mecanismos preventivos, como señala la Organización de Estados Iberoamericanos, el deporte es un medio efectivo de inclusión social, formación en valores, prevención del delito juvenil y reducción del riesgo de consumo de drogas, siempre que esté acompañado por una intervención integral y sostenida³. Además, la UNODC también señala que se debe impulsar la inclusión del deporte en estrategias de prevención de delito y violencia, donde personas expertas en deporte y en seguridad compartieron experiencias exitosas sobre integración de actividades deportivas en estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a juventudes⁴.

En esa línea, el proyecto de ley propone reforzar el rol de los gobiernos locales y regionales para implementar programas deportivos adaptados al contexto territorial, con la participación de profesionales especializados (psicólogos, instructores, trabajadores sociales), buscando generar impactos medibles en la prevención del consumo de sustancias y la violencia juvenil. No obstante, el problema de fondo también incluye limitaciones presupuestales, baja articulación intersectorial y escasa institucionalización de estos programas, lo que exige no solo una ley promotora sino mecanismos claros de financiamiento, supervisión y articulación con las políticas educativas, de salud mental y de seguridad ciudadana.

En conclusión, el problema abordado es multidimensional, se manifiesta como un deterioro del entorno social de la niñez y adolescencia expuesta a conductas de alto riesgo, tiene causas estructurales en la falta de acceso a oportunidades formativas y recreativas, y se agrava por la ausencia de políticas preventivas eficaces⁵, frente a ello, el deporte es planteado como

12102/#~:text=En%20el%20semestre%20m%C3%B3vil%20agosto,de%20la%20Encuesta%20Nacional%20de

³ Se realizó la cuarta Mesa de Adicciones y Consumos Problemáticos en OEI Argentina (OEI, 2024). Recuperado de: <https://oei.int/oficinas/argentina/noticias/se-realizo-la-cuarta-mesa-de-adicciones-y-consumos-problematicos-en-oei-argentina/>

⁴ UNODC y COM impulsan la inclusión del deporte en estrategias de prevención del delito y la violencia (ONU, 2025). Recuperado de: <https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/enero-2025/unodc-y-com-impulsan-la-inclusion-del-deporte-en-estrategias-de-prevencion-del-delito-y-la-violencia.html>

⁵ Los adolescentes en conflicto con la ley penal (Rojas Alvarado, 2020). Recuperado de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/24930500472a694490c6b3ecea5880b6/CSJHA_D_ADOLESCENTES_CONFLICTO_LEY_PENAL_07062011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=24930500472a694490c6b3ecea5880b6

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10530/2024-CR "LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA
ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES"**

una estrategia probada y costo-efectiva que puede y debe ser institucionalizada en los niveles subnacionales de gobierno, como respuesta articulada al creciente fenómeno de la delincuencia juvenil, que se ve más enfocado a políticas de educación.

6.2 Análisis de las propuesta legislativa y recomendación de la Comisión

El Proyecto de Ley 10530/2024-CR propone modificar el artículo 82 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 47 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la finalidad de incorporar competencias específicas en materia de promoción del deporte como estrategia preventiva frente al consumo de drogas y la conducta antisocial en niños y adolescentes.

Si bien la iniciativa pone en valor el rol de los gobiernos subnacionales en el desarrollo de programas deportivos con fines formativos y sociales, su contenido sustantivo se enmarca principalmente en el ámbito de la política educativa, el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, y la prevención de conductas de riesgo. Estas materias son competencia específica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (...)" (el subrayado es nuestro).

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

En consecuencia, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado considera que el estudio y pronunciamiento de fondo sobre esta iniciativa no corresponde a su ámbito de competencia legislativa, motivo por el cual se acoge a lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomendando inhibirse de continuar con el trámite correspondiente.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10530/2024-CR “LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA
ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”**

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado SE INHIBE de dictaminar el Proyecto de Ley 10530/2024-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta,
Sala de sesiones
Lima, 19 de junio de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zarith
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 12:05:55-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
10530/2024-CR “LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA
ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”**



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 12:19:04-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 12:19:11-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 13:11:58-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 14:08:18-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 14:26:12-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 15:45:23-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 14:58:15-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 15:26:40-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2025 15:59:14-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/06/2025 09:48:09-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 10:58:07-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 16:06:44-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 10:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 16:36:34-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 16:50:02-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 11:25:51-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2025 10:13:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2025 11:06:38-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2025 12:10:02-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 12:56:36-0500



MP Dictámenes

De: Aplicaciones Congreso
Enviado el: martes, 24 de junio de 2025 12:27
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 985d730b47a669e0fde5a79f3e212a62.pdf

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por mayoría en la novena sesión extraordinaria de la comisión. DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10530/2024-CR "LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y LA CONDUCTA ANTISOCIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES"

[Fecha]: 2025-06-24 12:26:28

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.